



RESOLUCIÓN No. 680
(06 de diciembre de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA No. SAMC 004-2024 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 de 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el día quince (15) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), se publicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC 004-2024**, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución del proceso cuyo objeto es: **OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATRIMONIO CULTURAL ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO: conservación reconocimiento y promoción del patrimonio natural e inmaterial en el municipio de Yondó y del proyecto fortalecimiento del servicio público bibliotecario en el municipio de Yondó.**

Que el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), término fijado para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fue recibida una observación dentro del término establecido. La cual se le dio respuesta dentro del término fijado en el cronograma del proceso.

Que el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la entidad publicó el pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura del proceso. en consecuencia, SAMC 004-2024.

Que, vencido el término de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir el veintiséis (26) de noviembre, se allegó observación por parte del proponente GC VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, la cual se le dio respuesta en el término establecido.

Que, vencido el término para presentar ofertas, es decir el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se recibió oferta por parte del proponente:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	GC VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S- NIT N° 900.394.420-5	29/11/2024 06:21 PM	\$205.571.887

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección SAMC 004-2024, relacionado en el pliego de condiciones definitivo, se tenía prevista la publicación del informe inicial de evaluación de ofertas el dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fecha en la que se realizó la correspondiente publicación, dándole traslado al informe para subsanación y observaciones hasta el cinco (05) de



diciembre de 2024 a las 18:00 horas.

Por lo que el informe de evaluación preliminar, arrojó el siguiente resultado:

No.	Proponente	HABILITADO/NO HABILITADO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	GC VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S- NIT N° 900.394.420-5	NO HABILITADO	NO CUMPLE

Que el seis (06) de diciembre de 2024, antes de las 15:00 horas, se tenía prevista la publicación del informe final de evaluación de ofertas, la cual fue publicada en el portal de contratación SECOP II, quedando como único habilitando el proponente , **GC VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S- NIT N° 900.394.420-5**, para participar en la audiencia de adjudicación del contrato, el día seis (06) de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso; toda vez que el proponente observo el informe de evaluación inicial dentro del término establecido. Observación que fue aceptada por la entidad, en concordancia con el principio de favorabilidad y selección objetiva del contratista. por lo que el informe de evaluación final se publicó el día seis (06) de diciembre de 2024, con la siguiente conclusión:

No.	Proponente	HABILITADO/NO HABILITADO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	GC VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S- NIT N° 900.394.420-5	HABILITADO	CUMPLE

Que teniendo en cuenta la conclusión de la evaluación definitiva, la recomendación del comité evaluador fue la siguiente:

*“Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, el comité evaluador manifiesta que, la labor de Evaluación jurídica, técnica y financiera, fue realizada de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, el estudio del sector y las adendas expedidas por la entidad, y por tanto el comité evaluador, manifiesta sobre el Oferente: **GC VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S- NIT N° 900.394.420-5**, su habilitación para poder participar en la audiencia de adjudicación, toda vez que su propuesta **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los términos y documentos del proceso y estudios previos”.*

Que, debido a que el cronograma del proceso determinado en la Adenda N°1, fijo como fecha de audiencia de adjudicación del contrato y publicación del acto administrativo de adjudicación el día nueve (09) de diciembre, cabe mencionar que en razón al cronograma definido en la plataforma del SECOP II, la entidad surtirá estas etapas de acuerdo a las fechas fijadas en la plataforma del SECOP II, motivo por el cual el día seis (06) de diciembre de 2024, de conformidad al cronograma del proceso se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la oferta presentada por el proponente **GC VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S- NIT N° 900.394.420-5**, siendo esta por la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS**



OCHENTA Y SIETE PESOS (\$205.571.887) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO. Oferta que no supera el presupuesto estimado para el proceso, motivo por el cual la oferta económica **CUMPLE** con lo establecido en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC 004-2024**.

Que en virtud de lo anterior y en observancia de la normatividad vigente, el Alcalde Municipal de Yondó – Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 004-2024, cuyo objeto es **OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATRIMONIO CULTURAL ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO:** conservación reconocimiento y promoción del patrimonio natural e inmaterial en el municipio de Yondó y del proyecto fortalecimiento del servicio público bibliotecario en el municipio de Yondó. De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al oferente: **GC VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S- NIT N° 900.394.420-5**, y representada legalmente por la señora YURY FAYSURI MELENDEZ OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.814.706 de expedida en Yondó (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato, por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$205.571.887) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.** Incluyendo impuestos, tasas retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los recursos se encuentran amparados presupuestalmente en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO:	SHM0001149	SHM0001150	SHM0000427
FECHA:	01 de octubre de 2024	01 de octubre de 2024	2 de mayo de 2024
VALOR:	\$ 53.770.059,00	\$ 50.000.000,00	\$50.000.000,00
FUENTE DE FINANCIACION	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución estimado será de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.



ARTICULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004-2024, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder un término de tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley además de la expedición de garantías exigidas en el proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y es irrevocable de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, dentro del proceso de selección de la referencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Original firmado

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Alexandra Bejarano Toro / CPS Abogada de Apoyo
Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica